



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Jesús Adrián Martínez Nicolás, representante de la Asociación de Estudiantes Frente de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAL, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Adquisición de material de oficina para el despacho de la asociación.

En base al *artículo 8. Criterios de valoración*, la ayuda solicitada no cumple los requisitos establecidos la convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada

RESUELVE

Denegar la ayuda económica solicitada por no adecuarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la propia convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	22/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/11
			
Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==			



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Tahir Lozano Soria, representante de la Asociación de Estudiantes ArmonizaUAL, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Adquisición de material musical para adecuación espacio asignado a la asociación.

En base al artículo 8. Criterios de valoración, la ayuda solicitada no cumple los requisitos establecidos la convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada

RESUELVE

Denegar la ayuda económica solicitada por no adecuarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la propia convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, Dña. Ana Manzano León, presidenta de la Asociación Juvenil y Cultural "Diversatics" solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Organización de Escape room educativo para la sensibilización al alumnado universitario sobre la discapacidad intelectual y programa de ocio #Diversaticslugona.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 600€ destinada a financiar los gastos de recursos materiales para el desarrollo de dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 17 de noviembre de 2019, D. José Ramón García Túnez, representante de la Delegación de Estudiantes de Derecho, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Adquisición de mobiliario para adecuación del despacho de la delegación

En base al artículo 8. Criterios de valoración, la ayuda solicitada no cumple los requisitos establecidos la convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada

RESUELVE

Denegar la ayuda económica solicitada por no adecuarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la propia convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code at the bottom.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA. ALMERÍA.

Con fecha 17 de noviembre de 2019, D. José Ramón García Túnez, representante de la Asociación de estudiantes Jurídico-empresarial, solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Adquisición de mobiliario para adecuación del despacho de la asociación

En base al artículo 8. Criterios de valoración, la ayuda solicitada no cumple los requisitos establecidos la convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada

RESUELVE

Denegar la ayuda económica solicitada por no adecuarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la propia convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Pau Ferrando Zaragoza, presidente de la Asociación AUPES solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Organización de Talleres para trabajar la cooperación, el trabajo en equipo, el respeto, la participación, el compromiso, la empatía y la autoestima.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 233,74€ destinada a financiar los gastos de recursos materiales para el desarrollo de dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Javier Martínez Pérez, presidente de la Asociación Juvenil Universitaria Club Financiero solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Realización de un seminario de Análisis Técnico.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 30,25€ destinada a financiar los gastos de fotocopias para la difusión de dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification URL at the bottom.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Sergio Jesús Martínez Fernández, presidente de la Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Charla-taller sobre lengua fenicia.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 40,00€ destinada a financiar los gastos de cartelería para la difusión de dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Sergio Jesús Martínez Fernández, presidente de la Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- Cine fórum cultural.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 60,00€ destinada a financiar los gastos de cartelería para la difusión de dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Sergio Jesús Martínez Fernández, presidente de la Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- II Jornadas de Formación interna. Sepere Aude UAL.

En base al artículo 8. Criterios de selección de la convocatoria, la ayuda solicitada cumple los requisitos establecidos y se adecua al procedimiento de gestión económica contemplado en el artículo 11 de dicha convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada relativa a las actividades propuestas

RESUELVE

Conceder la ayuda económica solicitada por un importe de 100,00€ destinada a financiar los gastos de desayuno para los asistentes a dicha actividad. El pago de la ayuda se realizará conforme lo establecido en las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería para el año 2019.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a barcode and verification code Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, D. Sergio Jesús Martínez Fernández, presidente de la Asociación Juvenil y Cultural de Historia Sapere Aude solicitó al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión una ayuda para:

- **Camisetas para la asociación.**

En base al *artículo 8. Criterios de valoración*, la ayuda solicitada no cumple los requisitos establecidos la convocatoria.

Reunida la Comisión de Evaluación y estudiada la solicitud presentada

RESUELVE

Denegar la ayuda económica solicitada por no adecuarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la propia convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 21 de noviembre de 2019
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo. Maribel Ramírez Álvarez

Carretera Sacramento s/n
Edificio de Atención al Estudiantes
04120, La Cañada de San Urbano, Almería
Tlf. 950014731

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	22/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/11
 Yn9Tnb6LQXVbzURaivpVXg==			